

AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

Bases reguladoras Orden CNU/692/2019, de 20 de junio 2019.

Convocatoria

Extracto Resolución convocatoria13 de diciembre de 2021

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:		Destinatarios:	Personas jurídicas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta del 07/02/2022 hasta 24/02/2022

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto: incentivar la contratación laboral de personal técnico de apoyo destinado al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y el rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.

Beneficiarios: Organismos públicos de investigación, Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal,) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

Características de la ayuda:

Duración: Las ayudas tendrán una duración de tres años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal técnico a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

Cuantía de la ayuda para cada uno de los contratos será en función las titulaciones de las personas contratadas:
a) 14.200€, en el caso de titulación universitaria -Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Master, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.

b) 12.200€ en el caso de personas tituladas como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

La retribución mínima:

a) 18.350€, en el caso de titulación universitaria -Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Master, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica-.

b) 15.400€ en el caso de personas tituladas como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

Conceptos financiables: costes salariales (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social), generados por el personal técnico contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

Requisitos del personal técnico participante: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: 1º. Titulación universitaria: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Master, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica. 2º. Titulación en el marco de la formación profesional del sistema educativo: Técnico Superior. Las personas participantes deberán estar en posesión de la titulación en la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos del 7 de febrero de 2022 al 24 de febrero de 2022 a las 14:00 horas.

Método de presentación La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del ministerio

Web <https://ciencia.sede.gob.es> <https://ciencia.sede.gob.es>

DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Extracto Convocatoria https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?c=BOE-B-2021-50609&acc=Verificar&fix_bug_chrome=foo.pdf

Bases reguladoras https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9533

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Agencia Estatal de Investigación.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.